



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de octubre de 2018 entre los Clubes C.D. TARSA y el C.D. JUVENTUD- SANSE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

MARIA RANCEL RODRÍGUEZ y ÁNGELA DEL CARMEN SANCHEZ DARIAS, del C.D. Juventud-Sanse, ambas por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del C.D. Tarsa
Sr. Presidente del C.D. Juventud-Sanse
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de octubre de 2018, entre los Clubes C.D. LLANO DEL MORO y el A.D. AÑAZA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

REBECA PEREZ VIERA, PAULA DE LAS NIEVES GONZALEZ MORA, y NINIVE GIMÉNEZ RODRÍGUEZ, del A.D. Añaza, las tres por juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del A.D. Añaza
Sr. Presidente del C.D. Llano del Moro
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 27 de octubre de 2018 entre los Clubes C.D. FURIA ARONA y el U.D. SAN ANTONIO PILAR, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Suspensiones

Suspender durante UN PARTIDO, a la jugadora JUDIT HERNANDEZ GALVAN, del U.D. San Antonio Pilar, por infracción del artículo 111.1.j), en relación con el 114.1), con multa accesoria al club en cuantía de 9 euros, (artículo 52.6)

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. San Antonio Pilar
Sr. Presidente del C.D. Furia Arona
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018, entre los Clubes U.D. TACUENSE y el UD GRANADILLA TENERIFE "B", y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

SOFIA PÉREZ LUGO, del U.D.Tacuense, por juego peligroso; y NATALIA RAMOS ÁLVAREZ, ANDREA MARRERO AVERO y MICAELA LEMES SANTANA, de la UD Granadilla Tenerife "B", por desatender las indicaciones del árbitro, formular observaciones al colegiado e infracción de las Reglas de Juego, respectivamente.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)

Jugadora RAQUEL GIL VIERA, del U.D. Tacuense, las dos por juego peligroso,

Suspensiones

Suspender durante TRES PARTIDOS a JORGE PEREZ ACOSTA (ENTRENADOR), del U.D. Tacuense (DOS, por infracción del artículo 120 y UNO, en aplicación del 114.3), con multa accesoria al club en cuantía de 27 euros (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. Tacuense
Sr. Presidente del UDG.Tenerife Egatesa
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 28 de octubre de 2018, entre los Clubes S.D. CASABLANCA y la U.D. OROTAVA, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

VIRGINIA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ y PATRICIA RODRÍGUEZ PERAZA, del S.D. Casablanca, la primera por infracción de las reglas del juego y la segunda por formular observaciones al árbitro.

CLAUDIA MENDEZ GARCÍA, VALERIA MOLINA CONDE, PRISCILA DIAZ BETHENCOURT y BEATRIZ FUENTES RODRÍGUEZ, del U.D. Orotava, la primera y la última por juego peligroso, la segunda por infracción de las reglas del juego, y la tercera por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)

CAROLINA BERRETO CARBALLO, del U.D. Orotava, las dos por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del S.D. Casablanca
Sr. Presidente de la U.D. Orotava
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2ª DF (6-TF).

RESOLUCIÓN

Vistos el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División Femenina, celebrado el día 26 de octubre de 2018, entre los Clubes U.D. GENETO DEL TEIDE y el C.D. SAN LORENZO y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, la Jueza de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 euros al Club. (arts. 111.1 y 52.6)

ESTEFANÍA GONZÁLEZ MARTÍN, y TABATHA GONZÁLEZ RIVERO, del U.D. Geneto del Teide, la primera por juego peligroso, y la segunda por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni a la amenaza.

CAROLINA HERNÁNDEZ HERRERA, SHEILA RAMOS BARRERA, MARIA DEL MAR LUCCIOLINO DE MATTERA, LUCIA TOLEDO SIERRA, ZEILA CURBELO CANO, y GUACIMARA RAFAEL REVERON FUMERO, del C.D. San Lorenzo, la primera por formular observaciones al árbitro, la segunda, la tercera, la cuarta y la última por formular observaciones al árbitro, y la penúltima por juego peligroso.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 euros al Club (arts. 111.1, 113.1 y 52.6)

TAMARA RODRÍGUEZ MARTÍN Y SHANYA AINHOA CURBELO RODRÍGUEZ, del C.D. San Lorenzo, ambas por formular observaciones al árbitro, y la segunda por formular observaciones al árbitro y por discutir con una contraria sin llegar al insulto ni la amenaza; imponiéndose además a ambas jugadoras otra sanción de UN PARTIDO de suspensión, en aplicación del artículo 113.2.

Otras Suspensiones

Suspender durante CUATRO PARTIDOS a la jugadora SHANYA AINHOA CURBELO RODRÍGUEZ, del CD San Lorenzo, por infracción del artículo 95, con multa accesoria al club en cuantía de 36 € (artículo 52.6).



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002062/1819

31/10/2018

REGISTRO DE SALIDA

2.

Otras suspensiones (cont.)

Suspender durante TRES PARTIDOS, a DAILOS JESÚS DOMINGUEZ GARCIA, entrenador del C.D. San Lorenzo (DOS, por infracción del artículo 120), y UNO en aplicación del 114.3), con multa accesoria al club en cuantía de 27€ (artículo 52.6).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a los interesados.

Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2018

Carmen Pérez González
Jueza de Competición

Sr. Presidente del U.D. Geneto del Teide
Sr. Presidente del C.D. San Lorenzo
Sr. Presidente de la Federación Tinerfeña de Fútbol